



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 144/2010, de 25 de junio, por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de nueva creación y de fusión de otros existentes. (2010040162)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el apartado b de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 17, que la creación y supresión de los centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2010,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Creación del CEIP núm. 14 de Mérida.**

Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 14 de Mérida (Código 06011135).

### **Artículo 2. Creación por fusión de CEIP en Madroñera.**

Se crea por fusión del CEIP "Marciano Curiel" (Código 10003222) y del CEIP "San Fernando" (Código 10003234), ambos de Madroñera, el Colegio de Educación Infantil y Primaria de Madroñera (Código 10012341).

### **Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se autoriza a la Consejera de Educación para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

